



## Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

A la Experta independiente sobre deuda externa y derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Sra. Yuefen Li:

[ACIJ](#) es una organización de la sociedad civil que trabaja para promover y reclamar el cumplimiento progresivo de los derechos económicos y sociales por medio de distintas vías, incluyendo [el litigio estratégico](#), [el trabajo presupuestario](#) y [de transparencia](#). Durante la pandemia [nuestros esfuerzos](#) se concentran en que los derechos de los grupos más desaventajados estén en el centro de las respuestas fiscales.

Es por eso que nos dirigimos a Usted a fin de remitir información sobre la situación de la deuda y el gasto público argentino en el contexto de COVID-19, respondiendo a las preguntas solicitadas para la elaboración de su informe.

1. ¿Se benefició su Gobierno o ha estado asignando (como acreedor, prestamista o donante) alguna forma de alivio de la deuda, incluida la suspensión, alivio, moratoria, reestructuración o cancelación de la deuda?

Con anterioridad a la pandemia, en febrero de 2020, se aprobó la [Ley 27.544](#) que declara prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera, y autoriza al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera.

Teniendo en miras la creación de condiciones para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública y hacerla compatible con la recuperación de la economía productiva y la mejora de los indicadores sociales básicos en el contexto de emergencia, el Poder Ejecutivo aprobó un [Decreto de Necesidad y Urgencia \(N° 346/2020\)](#) que difiere el pago de los intereses y amortizaciones de la deuda en dólares bajo legislación local hasta el año 2021.

Hasta [principios de junio](#) se produjo un acercamiento entre las partes para la renegociación de bonos emitidos bajo legislación extranjera. El 17 de junio, mediante un [comunicado del Ministerio de Economía de la Nación](#) se dio a conocer la propuesta del Estado Argentino, y las recibidas desde los acreedores privados y se informó que se evaluarán las opciones disponibles como parte de un proceso integral para restaurar la estabilidad macroeconómica.

2. ¿Fueron los derechos humanos una consideración importante en la toma de decisiones y el uso de los recursos financieros? ¿Se identificaron grupos específicos



## Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

en riesgo y, de ser así, detalle las medidas específicas consideradas para proteger sus derechos humanos?

El Poder Ejecutivo nacional reforzó el presupuesto destinado a salud y seguridad social, otorgó apoyos financieros a pequeñas y medianas empresas para sostener los puestos de trabajo, creó el Ingreso Familiar de Emergencia -que consiste en transferencias monetarias para personas desempleadas, trabajadores/as informales y de casas particulares y familias de bajos recursos-, prohibió el corte de servicios esenciales -como agua, luz, gas, telefonía, internet y cable- en caso de falta de pago para grupos de bajos ingresos, reforzó la asistencia a comedores escolares y comunitarios; prorrogó los contratos de alquiler y suspendió los desalojos por falta de pago.

Puede encontrar más información en el documento elaborado por ACIJ en abril del año en curso: "[Aportes para una política fiscal respetuosa de los DESC en el contexto de pandemia global](#)", donde se hace una sistematización de las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos y de las medidas tomadas por el gobierno nacional. El resumen ejecutivo del documento está disponible [en inglés](#).

Muchas de las medidas implementadas buscaron asegurar los derechos de los grupos más afectados durante la emergencia. Por ejemplo, según estimaciones del [Ministerio de Economía de la Nación](#) el Ingreso Familiar de Emergencia alcanzó al 89% de las personas del primer decil de ingresos -que no estaban alcanzadas por otras prestaciones estatales- y evitó que entre 2,7 y 4,5 millones cayeran en la pobreza.

Si bien muchas de las políticas siguen las recomendaciones de los organismos de derechos humanos, hay varias razones de preocupación que plantean la necesidad de tomar medidas adicionales a las implementadas hasta la fecha. Por ejemplo, la respuesta sanitaria tardía en villas y barrios populares -donde se ven las [mayores tasas de contagio](#)- y la [aplicación de protocolos restrictivos](#), así como las demoras que han sufrido algunas familias en el acceso al Ingreso Familiar de Emergencia, muestran con crudeza la desigualdad que afecta a quienes viven en situación de vulnerabilidad en Argentina. De acuerdo a [proyecciones recientes](#), la pobreza y la indigencia experimentarán un aumento en Argentina y la región, cuestión que podría exacerbar aún más los niveles de desigualdad.

Se suman también muchas limitaciones para garantizar la participación adecuada de los sectores más afectados en la toma de decisiones y, fundamentalmente, para enfrentar la crisis económica en curso y resolver las dificultades de los sectores informales. No existen en Argentina mecanismos de participación adecuados en temas presupuestarios, como se destacó [en la última medición de la Encuesta de Transparencia Presupuestaria](#), donde el país obtuvo un desempeño deficitario, especialmente en lo relativo a oportunidades de participación pública durante las etapas de formulación y ejecución del presupuesto.

Para hacer un análisis exhaustivo sobre el impacto de las medidas adoptadas por Argentina se requiere de información detallada. El Estado nacional creó [una web](#) que centraliza información sobre las nuevas medidas y, si bien se puede seguir la evolución del gasto público porque [se presenta información actualizada, desagregada y en datos abiertos](#), no es posible acceder a información sobre destinatarios del gasto, ni a datos actualizados sobre



## Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

metas físicas. Se trata de [información que antes de la pandemia tampoco se publicaba y es indispensable para mejorar la credibilidad presupuestaria](#).

Las instituciones públicas deberían implementar las siguientes medidas para subsanar estas limitaciones: a) sostener y profundizar la transparencia presupuestaria; b) destinar esfuerzos a implementar mecanismos de evaluación de impacto que permitan conocer el resultado de las medidas de emergencia; c) generar canales alternativos de participación que permitan a la sociedad monitorear el avance de las acciones estatales.

3. ¿Cuántos recursos adicionales se han desplegado para hacer frente a la pandemia y el alivio de COVID-19, si corresponde?

El gasto extraordinario nacional al 30 de mayo alcanzaba el 4,8% del Producto Bruto Interno mientras [se estimaba una caída del 34,1% de la recaudación por el Impuesto al Valor Agregado \(IVA\) y un 25,1% de la recaudación por Impuesto a las Ganancias](#), los dos impuestos que más contribuyen a la recaudación argentina.

4. Si se ha asignado / recibido alguna forma de alivio de la deuda, ¿se hicieron ajustes al gasto social y a los programas de alivio COVID? De ser así, proporcione más detalles.

Para el año 2020 el Poder Ejecutivo prorrogó el presupuesto del año 2019 a través de la [Decisión Administrativa 1/2020](#), realizó adecuaciones posteriores y aprobó (el 10/5/2020) el [Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/2020](#), que suspende la aplicación de la Ley de Administración Financiera para los meses restantes del 2020 y limita las reasignaciones presupuestarias que el Jefe de Gabinete de Ministros puede realizar a aquellas que no superen el 5% de su monto total o del 15% aprobado por finalidad.

El Decreto faculta a dependientes del Poder Ejecutivo a llevar adelante -sin límites de montos- cambios presupuestarios reservados por ley al Congreso, que sean necesarios por la emergencia sanitaria dictada en el DNU 260/2020. También autoriza a reasignar fondos correspondientes a la implementación de acciones de inteligencia, incluye reasignaciones de partidas presupuestarias para reforzar cuestiones “*nutricionales, educativas y de salud*”, y dispone aumentos a programas de seguridad social y de primera infancia, entre otros.

Las demás normas a través de las cuales se efectuaron las modificaciones presupuestarias mencionadas en la respuesta a la pregunta 2 se publicaron en el Boletín Oficial y en la [web que centraliza toda la información vinculada con el COVID-19](#), antes mencionada. Con esa información, la Oficina de Presupuesto del Congreso ha realizado [informes actualizados sobre las medidas tomadas](#) y sobre [el impacto financiero de dichas medidas](#). Esos informes también incluyen un detalle sobre los instrumentos legales a través de los cuales se aprobaron las diferentes medidas y sobre su incorporación -o no- en el presupuesto nacional.



## Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

En la respuesta a la pregunta 2 también se hizo una enunciación de algunas de las medidas de gasto social implementadas pero en [este informe](#) puede encontrar más detalles y referencias normativas de las diferentes medidas.

5. En el futuro, ¿qué medidas o recomendaciones de política está considerando su gobierno / institución para la recuperación económica y la sostenibilidad de la deuda y para prevenir y mitigar los impactos en los derechos humanos de las consecuencias económicas de COVID-19?

La caída de la actividad económica ocasionada por la crisis reduce aún más la capacidad estatal de recaudación que [en Argentina ya era insuficiente](#). En materia de financiamiento de las medidas de emergencia se encuentran pendientes de tratamiento algunos proyectos de Ley que crean impuestos extraordinarios a las grandes riquezas, para financiar las medidas de emergencia. Sin embargo, se estima que el impacto en la recaudación de este tipo de impuestos será muy bajo y casi insignificante frente a los altos gastos que dejará la crisis.

Aunque no se ha hecho público aún un proyecto de ley por parte del oficialismo para crear el impuesto extraordinario a la riqueza, algunas notas periodísticas indican que gravaría a las personas físicas cuya riqueza supere los tres millones de dólares ([aquí una nota que analiza diferentes proyectos](#)). Se calcula serían afectadas 12.000 personas, que representan apenas un 0.09% de la población económicamente activa. Con alícuotas progresivas de entre 2 y 3,5%, se estima una recaudación de entre 3000 y 4000 millones de dólares que sería destinada a costos asociados a la pandemia.

Si bien también [se han anunciado algunas medidas que apuntan a reformas más amplias e integrales](#) del sistema impositivo, no han habido avances concretos en este sentido. Se necesita un Estado con recursos suficientes para garantizar los derechos de los grupos más desaventajados y para revertir los [inaceptables niveles de exclusión de la Argentina](#) que se profundizarán con esta pandemia.

No sólo se requieren políticas que atiendan la urgencia sino, fundamentalmente, medidas que avancen hacia un sistema fiscal equitativo en el largo plazo. Un posible camino es la revisión de la política de gastos tributarios para eliminar [exenciones fiscales injustificadas, que benefician principalmente a sectores de altos ingresos](#). Otro camino es la implementación de reformas que definan sistemas tributarios más progresivos, en los que aporten más quienes tienen mayor capacidad de pago, mediante impuestos a las riquezas que -al mismo tiempo que sirvan para financiar los enormes gastos económicos y sociales de la pandemia- sienten las bases para [un sistema fiscal que no deje a nadie atrás](#).